

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00982

En atención a la documental que antecede, se ACEPTA la cesión del crédito que hace el BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de REFINANCIA S.A.S.

En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso a REFINANCIA S.A.S.

Téngase en cuenta la ratificación del poder conferido que hace REFINANCIA S.A.S, al abogado JULIÁN ZARATE GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez
(2)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 33 Hoy 28-06-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.